

SM SEGUROS

INDICE DE SUFICIENCIA DE CAPITAL

De conformidad con el ACUERDO SUGESE 02-13 “**REGLAMENTO SOBRE LA SOLVENCIA DE ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS**”, la Superintendencia General de Seguros, establece el cálculo del Índice de Suficiencia de Capital.

De acuerdo con el reglamento supracitado en su artículo 15, la superintendencia define las “**Categorías del Índice de Suficiencia de Capital**” de la siguiente manera:

ISC mínimo de funcionamiento	Índice de Suficiencia de Capital
1.3	$ISC \geq 1.3$

Al 31 de marzo de 2020, Seguros del Magisterio S.A., muestra un Índice de Suficiencia de Capital (ISC) de **2.25**, considerado como superior al índice de funcionamiento mínimo el cual se encuentra dentro de la categoría establecida, lo que implica que la Aseguradora no requiere medidas especiales por parte del ente supervisor.

Arnoldo Valverde Fallas
Gerente Financiero Administrativo
Seguros del Magisterio S.A.